



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO- SUCRE

Sincelejo, tres (3) de febrero de dos mil veinte (2020)

Expediente número: 70001 33 33 001 2018- 00248 00

Demandante: Juan Diaz Martínez

Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional y Otros

Medio de control: Reparación Directa

AUTO

Advierte el despacho, que en el proceso de la referencia se encuentran vencidos los términos de traslado de la demanda previstos en el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, e igualmente vencido el término de traslado señalado en el artículo 172 y 173 del CPACA, se hace necesario fijar fecha para la celebración de la audiencia inicial, de acuerdo a lo señalado en el artículo 180 *ibídem*¹.

Se advierte a folios 176 - 185 que la Nación - Ministerio del interior contestó la demanda oportunamente, otorgando poder al Dr. Rodolfo Alexander Huelgo Candia, identificado con C.C. N° 79.303.163 y T.P. N° 58.619 del C.S. de la J². En la misma línea, se indica que la Nación- Ministerio de Defensa – Policía Nacional, contestó la demanda en tiempo como consta en los folios 186 – 199, otorgando poder a la Dra. Erenia María González Olmos identificada con C.C N° 1.103.096.384 Y T.P N° 228.599 del C.S de la J³. De igual forma La Nación – Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica contestó la demanda oportunamente como se identifica en los folios 215 - 234, otorgando poder a la Dra. María Yolanda Carillo

¹ "AUDIENCIA INICIAL.

Art. 180.- Vencido el término de traslado de la demanda o de la reconvenición según el caso, el juez o magistrado ponente, convocará a una audiencia que se sujetará a las siguientes reglas:

1. Oportunidad. La audiencia se llevará a cabo bajo la dirección del juez o magistrado ponente dentro del mes siguiente al vencimiento del término de traslado de la demanda o del de su prorrogación o del de la reconvenición o del de la contestación de las excepciones o del de la contestación de la demanda de reconvenición, según el caso. El auto que señale fecha y hora para la audiencia se notificará por estado y no será susceptible de recursos.(...)"

² Folio 179

³ Folio 200

Carreño identificada con C.C N° 23.560.772 y T.P N° 131.322 del C.S de la J⁴. Por otra parte, también se evidencia en el expediente que la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Armada Nacional contestó la demanda oportunamente como consta en los folios 244 – 278, otorgando poder a la Dra. Sandra Marcela Martínez Ríos, identificada con C.C N° 1.128.274.857 y T.P N° 279.998 del C.S de la J⁵. Por último el Departamento de Sucre contestó la demanda a tiempo como se nota en los folios 328 – 339, otorgando poder a Álvaro Montes Sevilla, identificado con C.C N° 92.540.802 y T.P N° 141.234 del C.S de la J⁶.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

1º.- Cítese a las partes del proceso, a sus apoderados, a la Procuradora Judicial Delegada ante este despacho, para que el día veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020), a las 08:30 A.M., asistan a la Audiencia Inicial que se celebrará en la Sala de Audiencias N° 27 asignada a este Despacho, ubicada en el segundo piso de la Torre Gentium situada en la Carrera 16 N° 22 – 51 de esta ciudad.

Se advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria, so pena de imponer multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma, de acuerdo a lo señalado en los numerales 2 y 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A.

2º. Reconocer al Dr. Rodolfo Alexander Huelgo Candia, identificado con C.C. N° 79.303.163 y T.P. N° 58.619 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la Nación - Ministerio del interior en los términos y extensiones al poder conferido obrante a folio 179 del expediente.

3º. Reconocer a la Dra. Erenia María González Olmos identificada con C.C N° 1.103.096.384 Y T.P N° 228.599 del C.S de la J como apoderada judicial de la Nación- Ministerio de Defensa – Policía Nacional en los términos y extensiones al poder conferido obrante a folio 200 del expediente.

4º. Reconocer a la Dra. Dra. María Yolanda Carillo Carreño identificada con C.C N° 23.560.772 y T.P N° 131.322 del C.S de la J como apoderada judicial de La Nación

⁴ Folio 235-236

⁵ Folio 279

⁶ Folio 340

– Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica en los términos y extensiones al poder conferido obrante a folio 235-236 del expediente.

5°. Reconocer a la Dra. Sandra Marcela Martínez Ríos, identificada con C.C N° 1.128.274.857 y T.P N° 279.998 del C.S de la J como apoderada judicial de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional – Armada Nacional en los términos y extensiones al poder conferido obrante a folio 279 del expediente.

6°. Reconocer al Dr. Álvaro Montes Sevilla, identificado con C.C N° 92.540.802 y T.P N° 141.234 del C.S de la J como apoderado judicial del Departamento de Sucre en los términos y extensiones al poder conferido obrante a folio 340 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO DE LA ESPRIELLA OYOLA
JUEZ